



Bruselas, 4.12.2018
COM(2018) 798 final

ANNEX

ANEXO

de la

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO EUROPEO Y AL CONSEJO**

**LA GESTIÓN DE LA MIGRACIÓN EN TODOS SUS ASPECTOS: AVANCES EN EL
MARCO DE LA AGENDA EUROPEA DE MIGRACIÓN**

**Fichas informativas sobre la propuestas con respecto a las cuales es posible un acuerdo
próximamente**



REFORMA DEL SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO:

A pesar de que todavía es necesario alcanzar algunos compromisos en relación con determinados elementos de la reforma del sistema de asilo de la UE, se han realizado enormes progresos en su conjunto, ya que cinco de las siete propuestas iniciales de la Comisión están listas para su adopción. Aunque están integradas en una reforma más amplia, cada propuesta tiene un valor añadido claro y su rápida finalización podría producir resultados tangibles sobre el terreno.

1 Reglamento sobre requisitos para la protección internacional

Diciembre de 2018

Fuerte valor añadido



El nuevo Reglamento sobre requisitos para la protección internacional asegurará una mayor convergencia de las tasas de reconocimiento en toda la UE, garantizará los derechos de los refugiados reconocidos y desincentivará los movimientos secundarios que pueden poner en peligro el espacio Schengen.

Listo para ser adoptado



Los colegisladores alcanzaron un acuerdo muy amplio. Su adopción es posible a principios de 2019.

EL NUEVO REGLAMENTO SOBRE REQUISITOS PARA LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL



Mayor convergencia de las tasas de reconocimiento:

Criterios armonizados de protección que ofrezcan a los solicitantes de asilo las mismas posibilidades de obtener asilo en condiciones idénticas, independientemente del país donde presenten la solicitud. Esto contribuirá a una mayor convergencia de las tasas de reconocimiento, que varían considerablemente de un Estado miembro a otro, y se pondrá fin así a las solicitudes múltiples de asilo.



Protección cuando sea preciso y durante el tiempo necesario:

Los Estados miembros tendrán la obligación de retirar el estatuto de protección cuando esta ya no sea necesaria. Antes de tomar una decisión sobre una solicitud de asilo, deberán evaluarse las posibles alternativas de protección interna en los países de origen.



Mayor firmeza de las normas sancionadoras de los movimientos secundarios:

Las nuevas normas desincentivarán los movimientos secundarios mediante la imposición de sanciones. Por ejemplo, el contador para calcular el periodo de residencia legal e ininterrumpida, exigido para solicitar el estatuto de residente de larga duración en la UE, se volverá a poner a cero cada vez que el refugiado sea detectado en un Estado miembro donde no tenga



Mayores incentivos a la integración:

Las nuevas normas contribuirán a mejorar las perspectivas de integración al aclarar las normas sobre seguridad social y asistencia social y permitirán a los Estados miembros relacionar algunas prestaciones sociales con medidas de integración obligatorias.



Mejor protección para las familias y los menores:

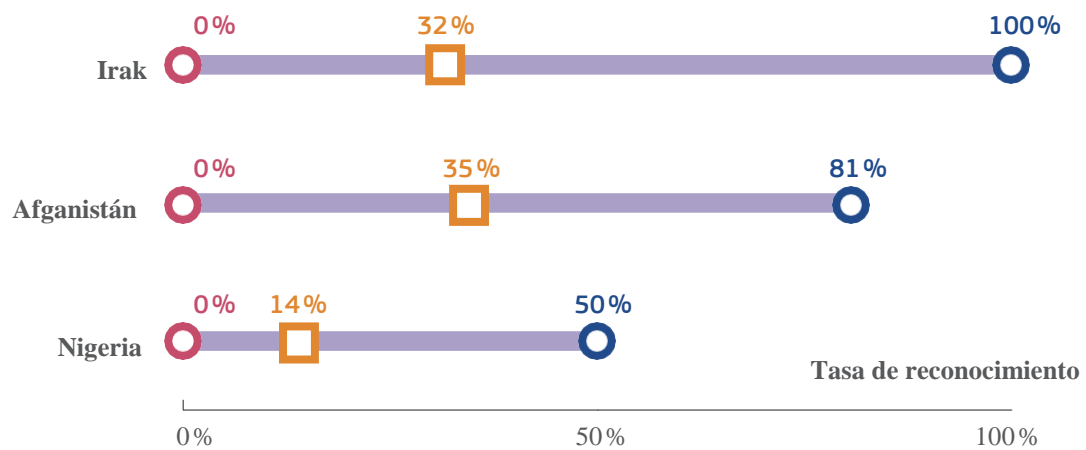
Las familias formadas en los países de tránsito podrán beneficiarse también del derecho a la unidad familiar y el interés superior de los menores se reforzará en las decisiones relativas a las solicitudes de asilo y al derecho a la unidad familiar.



Refuerzo de la seguridad interior:

Las nuevas normas introducen la obligación de retirar el estatuto de refugiado en los casos en que una persona cometa actos delictivos o suponga una amenaza para la seguridad nacional.

EN 2017 LAS TASAS DE RECONOCIMIENTO DIFERÍAN CONSIDERABLEMENTE DE UN ESTADO



- Mínimo
- Promedio
- Máximo

Fuente: Eurostat



REFORMA DEL SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO:

Si bien sigue siendo necesario alcanzar un compromiso en relación con algunos elementos de la reforma del sistema de asilo de la UE, los progresos registrados en conjunto son enormes y cinco de las siete propuestas iniciales de la Comisión están listas para su adopción. Aunque las propuestas forman parte de una reforma de gran alcance, cada una de ellas tiene un claro valor añadido por sí sola y su rápida finalización podría producir resultados tangibles sobre el terreno.

2 Directiva sobre las condiciones de acogida

Diciembre de 2018

Un fuerte valor añadido



La nueva Directiva sobre las condiciones de acogida garantizará que los solicitantes de asilo sean recibidos en condiciones dignas y armonizadas en toda la UE. Ayudará a evitar movimientos secundarios al aclarar los derechos y las obligaciones de los solicitantes de asilo.

Lista para su conclusión



Existe un amplio acuerdo político entre los colegisladores. La adopción es posible a principios de 2019.

LA REFORMA DE LA DIRECTIVA SOBRE LAS CONDICIONES DE ACOGIDA



Condiciones de acogida adecuadas en toda la UE:

Los Estados miembros estarán obligados a disponer de planes de contingencia que garanticen una capacidad de acogida adecuada en todo momento, incluso en tiempos de presión desproporcionada. La Agencia de Asilo de la Unión Europea orientará a los Estados miembros en lo relativo a la aplicación de las normas comunes sobre las condiciones de acogida.



Derecho a las condiciones de acogida solo en el Estado miembro responsable:

Los solicitantes de asilo solo se beneficiarán de las condiciones de acogida plenas en el Estado miembro responsable de su solicitud de asilo. Esto ayudará a evitar movimientos secundarios que puedan suponer un peligro para Schengen.



Obligaciones de comunicación de información:

Para impedir que los solicitantes de asilo se fuguen, los Estados miembros pueden asignarles un lugar de residencia e imponer obligaciones de comunicación de información. Además, para garantizar un procedimiento eficiente, los Estados miembros pueden asignar a los solicitantes de asilo a una zona geográfica dentro de su territorio.



Acceso más rápido al mercado laboral:

Los solicitantes de asilo tendrán derecho a trabajar, a más tardar, seis meses después de que se haya registrado su solicitud.



Mejor protección de los niños migrantes

Los menores accederán al sistema educativo a los dos meses de haber presentado su solicitud de asilo. Los menores no acompañados recibirán asistencia de inmediato y se nombrará a un representante, a más tardar, quince días después de que se haya presentado la solicitud de asilo.



REFORMA DEL SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO:

Si bien sigue siendo necesario alcanzar un compromiso en relación con algunos elementos de la reforma del sistema de asilo de la UE, los progresos registrados en conjunto son enormes y cinco de las siete propuestas iniciales de la Comisión están listas para su adopción. Aunque las propuestas forman parte de una reforma de gran alcance, cada una de ellas tiene un claro valor añadido por sí sola y su rápida aplicación podría producir resultados tangibles sobre el terreno.

3 Agencia de Asilo de la Unión Europea

Diciembre de 2018

Fuerte valor añadido



Una Agencia de Asilo reforzada podrá prestar un servicio rápido y completo a los Estados miembros tanto en épocas normales como en períodos de especial presión, también mediante la realización de la totalidad de la fase administrativa del procedimiento de asilo, si así se le solicita, como forma concreta de solidaridad europea.



Listo para su adopción

Acuerdo político alcanzado sobre la propuesta inicial de 2016 de la Comisión. Nuevas modificaciones específicas presentadas por la Comisión en septiembre de 2018. Su adopción es posible a principios de 2019.

LA AGENCIA DE ASILO DE LA UE REFORZADA



Apoyo operativo pleno en los procedimientos de asilo cuando sea necesario

La Agencia y sus equipos de apoyo al asilo podrán prestar toda la gama de actividades de apoyo, también mediante la realización de la totalidad de la fase administrativa del procedimiento de asilo a petición de un Estado miembro y, además, ofrecer asistencia en materia de recursos, en el pleno respeto de la independencia del poder judicial.



Mayor convergencia dentro de la UE en la evaluación de las necesidades de protección y de condiciones de acogida:

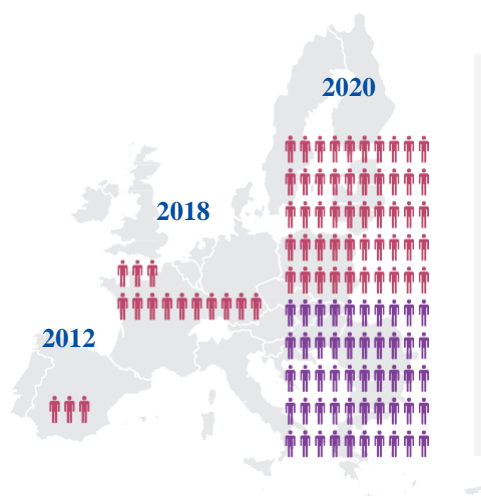
Además de las orientaciones que ya facilita, la Agencia reforzada desarrollará directrices, normas operativas, indicadores y mejores prácticas sobre la situación en los países de origen y sobre las condiciones de acogida, ofrecerá formación y ayudará a los Estados miembros a elaborar planes de contingencia.



Supervisión:

La Agencia también hará un seguimiento de la aplicación operativa y técnica del Sistema Europeo Común de Asilo para ayudar a prevenir las posibles deficiencias y proporcionar rápidamente ayuda cuando sea necesario y así lo solicite un Estado miembro.

CREACIÓN DE UNA AGENCIA DE ASILO DE LA UE PARA DAR APOYO PLENO Y RÁPIDO A LOS ESTADOS MIEMBROS



Interpretación y traducción
En 2020, se dispondrá de 500
agentes operativos y de una
reserva de 500 expertos para
apoyar a los Estados miembros.

Tareas de apoyo de la Agencia

- Identificación y registro de solicitantes de asilo
- Admisibilidad y entrevistas de fondo
- Preparación de las decisiones administrativas sobre las solicitudes
- (las Administraciones nacionales seguirán tomando todas las decisiones)
- Apoyo a las instancias de recurso independientes



REFORMA DEL SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO:

Si bien sigue siendo necesario alcanzar un compromiso en relación con algunos elementos de la reforma del sistema de asilo de la UE, los progresos registrados en conjunto son enormes y cinco de las siete propuestas iniciales de la Comisión están listas para su adopción. Aunque las propuestas forman parte de una reforma de gran alcance, cada una de ellas tiene un claro valor añadido por sí sola y su rápida aplicación podría producir resultados tangibles sobre el terreno.

4 Reglamento Eurodac

Diciembre de 2018

Fuerte valor añadido



El nuevo Reglamento Eurodac ampliará la base de datos de identificación de la UE de tal modo que ayudará a las autoridades a rastrear los movimientos secundarios, atajar la migración irregular y mejorar el retorno de los migrantes irregulares.



Listo para su adopción

Los legisladores alcanzaron un acuerdo muy amplio. Es posible que se adopte a principios de 2019.

EL NUEVO REGLAMENTO EURODAC



Una mejor identificación de los solicitantes de asilo:

Los Estados miembros podrán almacenar y buscar imágenes faciales en Eurodac, además de impresiones dactilares, respetando plenamente las normas de protección de datos. Eso les permitirá disponer de todos los elementos necesarios para identificar a los solicitantes de asilo y les ayudará a resolver algunos problemas que se les plantean, como personas con las yemas de los dedos dañadas o que se niegan a facilitar sus impresiones dactilares.



Unos retornos más efectivos:

La aplicación del nuevo sistema ya no se limitará a los solicitantes de asilo, sino que también servirá para almacenar datos de nacionales de terceros países detectados en situación irregular en la UE. El período de conservación de datos de los migrantes irregulares interceptados en las fronteras exteriores se ampliará de los actuales dieciocho meses hasta cinco años. De esta manera será más fácil identificar y expedir los correspondientes documentos a esas personas a efectos de retorno y readmisión.



Una mejor protección de los niños migrantes:

Gracias al registro de los menores a partir de los seis años de edad, el nuevo sistema contribuirá a mejorar la seguridad de los niños migrantes, por ejemplo, no solo para detectar casos de trata y explotación de seres humanos, sino también para establecer los vínculos familiares en caso de desaparición de un niño.



Un mejor seguimiento de los movimientos secundarios:

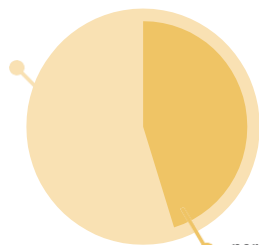
La información adicional disponible en el sistema permitirá a las autoridades nacionales tener una visión más completa de cada persona registrada a la hora de rastrear los movimientos secundarios irregulares.

MEJORAR LOS RETORNOS: LA AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE EURODAC A LOS MIGRANTES IRREGULARES PUEDE CONTRIBUIR A AUMENTAR LAS TASAS DE RETORNO QUE A DÍA DE HOY SIGUEN SIENDO INSATISFACTORIAS

45,8 % de retornos efectivos en 2016

493 785

ciudadanos de terceros países recibieron la orden de abandonar la UE



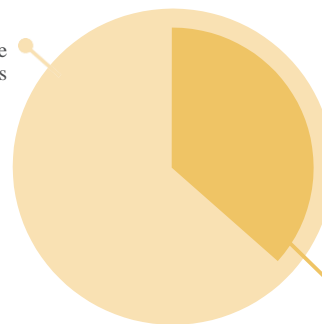
pero solo **226 150** de ellos fueron efectivamente devueltos

36,6 % de retornos efectivos en 2017

516 115

ciudadanos de terceros países recibieron

de países



pero solo **188 905** de ellos fueron efectivamente devueltos



REFORMA DEL SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO:

Si bien sigue siendo necesario alcanzar un compromiso en relación con algunos elementos de la reforma del sistema de asilo de la UE, los progresos registrados en conjunto son enormes y cinco de las siete propuestas iniciales de la Comisión están listas para su adopción. Aunque las propuestas forman parte de una reforma de gran alcance, cada una de ellas tiene un claro valor añadido por sí sola y su rápida finalización podría producir resultados tangibles sobre el terreno.

5 Marco de Reasentamiento de la Unión

Diciembre de 2018

Un fuerte valor añadido



El **Reglamento sobre el Marco de Reasentamiento de la Unión** contribuirá a reducir la migración irregular al garantizar alternativas seguras y legales. Sustituirá a los actuales regímenes *ad hoc* y establecerá, a escala de la UE, planes bienales para reasentar a los verdaderos refugiados. Al contribuir colectivamente a los esfuerzos mundiales de reasentamiento, la UE reforzará su asociación y solidaridad con terceros países que acogen a un gran número de personas que precisan de protección internacional.



Listo para

Existe un amplio acuerdo entre los colegisladores. La adopción es posible a principios de 2019.

EL NUEVO REGLAMENTO SOBRE EL MARCO DE REASENTAMIENTO DE LA UNIÓN



El primer marco jurídico colectivo en materia de reasentamiento:

El nuevo Marco establecerá un conjunto común de procedimientos para la selección y el tratamiento de los candidatos al reasentamiento y garantizará, asimismo, el apoyo financiero del presupuesto de la UE.



Mayores repercusiones de los esfuerzos conjuntos de reasentamiento de la UE:

El nuevo Marco permitirá que la UE en su conjunto llegue a un acuerdo sobre las regiones y países seleccionados a partir de los cuales debe producirse el reasentamiento, reforzando así la posición de la UE en el mundo.



Un Marco flexible basado en la participación voluntaria:

Los Estados miembros seguirán decidiendo a quién y a cuántas personas otorgarán protección.



Menos llegadas irregulares:

Garantizar vías seguras y legales para las personas que necesitan protección contribuirá a reducir los flujos irregulares y a facilitar las relaciones con los países de origen y de tránsito.



Previsibilidad en los plazos y claridad en la toma de decisiones

El Marco se aplicará a través de planes a escala de la UE, adoptados por el Consejo a propuesta de la Comisión, que establecerán el número total de personas que han de ser admitidas cada dos años.



Razones comunes de admisibilidad y estrictos controles de seguridad:

El acceso al Marco estará reservado a las personas que verdaderamente necesiten protección internacional. Los Estados miembros podrán dar preferencia a las personas que demuestren tener vínculos sociales y otras características que puedan facilitar la integración. Se aplicarán motivos de denegación obligatoria a las personas que supongan una mancha para la seguridad.

DESDE 2015, LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE REASENTAMIENTO DE LA UE HAN AYUDADO A MÁS DE 43 700 PERSONAS MUY VULNERABLES A ENCONTRAR REFUGIO EN LA UNIÓN

